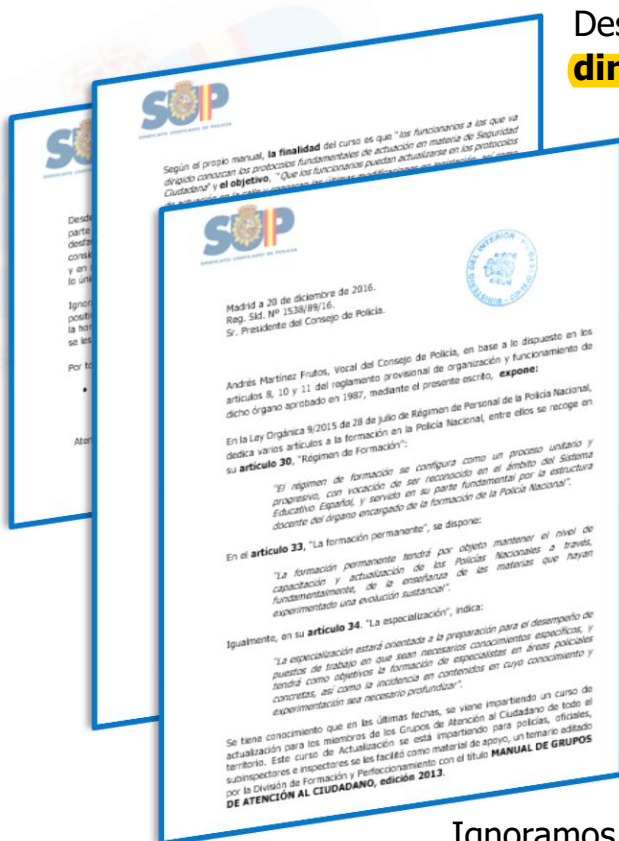


¡ACTUALIZACIÓN DESACTUALIZADA!

Hace escasas fechas, se ha llevado a cabo por parte de la Administración un **Curso de Actualización** para los policías, oficiales, subinspectores e inspectores adscritos a **Grupos de Atención al Ciudadano**.

Para su realización se les facilitó una documentación de apoyo, "**MANUAL DE GRUPOS DE ATENCION AL CIUDADANO, edición 2013**". A simple vista se detectan **infinidad de errores por su desfase con la normativa vigente**.



Desde el **SUP**, hemos tramitado un **escrito dirigido al Consejo de Policía** denunciando esta situación, **al considerar** que es una **falta de responsabilidad** facilitar estos temarios de apoyo **desfasados, poniendo en riesgo la ya maltrecha seguridad jurídica** de los Policías.

Estas acciones son muestras evidentes de que la Dirección General de la Policía **no considera importante la actualización, ni pretende que los policías tengamos una formación de calidad**, dando la impresión de que tratan esta faceta tan esencial como un mero trámite.

Ignoramos la valoración general que hayan podido dar a este curso los asistentes, pero si fuera positiva, de debería al esfuerzo de los profesores a la hora de impartir presencialmente las materias y no por la calidad del temario de referencia que se les ha facilitado a los alumnos como soporte documental del curso.

Madrid, 21 de diciembre de 2016
Comisión Ejecutiva Nacional.

Madrid a 20 de diciembre de 2016.
Reg. Sld. Nº 1538/89/16.
Sr. Presidente del Consejo de Policía.

Andrés Martínez Frutos, Vocal del Consejo de Policía, en base a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 del reglamento provisional de organización y funcionamiento de dicho órgano aprobado en 1987, mediante el presente escrito, **expone:**

En la Ley Orgánica 9/2015 de 28 de julio de Régimen de Personal de la Policía Nacional, dedica varios artículos a la formación en la Policía Nacional, entre ellos se recoge en su **artículo 30**, "Régimen de Formación":

"El régimen de formación se configura como un proceso unitario y progresivo, con vocación de ser reconocido en el ámbito del Sistema Educativo Español, y servido en su parte fundamental por la estructura docente del órgano encargado de la formación de la Policía Nacional".

En el **artículo 33**, "La formación permanente", se dispone:

"La formación permanente tendrá por objeto mantener el nivel de capacitación y actualización de los Policias Nacionales a través, fundamentalmente, de la enseñanza de las materias que hayan experimentado una evolución sustancial".

Igualmente, en su **artículo 34**. "La especialización", indica:

"La especialización estará orientada a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo en que sean necesarios conocimientos específicos, y tendrá como objetivos la formación de especialistas en áreas policiales concretas, así como la incidencia en contenidos en cuyo conocimiento y experimentación sea necesario profundizar".

Se tiene conocimiento que en las últimas fechas, se viene impartiendo un curso de actualización para los miembros de los Grupos de Atención al Ciudadano de todo el territorio. Este curso de Actualización se está impartiendo para policías, oficiales, subinspectores e inspectores se les facilitó como material de apoyo, un temario editado por la División de Formación y Perfeccionamiento con el título **MANUAL DE GRUPOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, edición 2013**.

Según el propio manual, **la finalidad** del curso es que *"los funcionarios a los que va dirigido conozcan los protocolos fundamentales de actuación en materia de Seguridad Ciudadana"* y **el objetivo**, *"Que los funcionarios puedan actualizarse en los protocolos de actuación en la calle y conozcan las últimas modificaciones en legislación, así como las nuevas instrucciones y circulares internas para que puedan llevar a cabo su trabajo con mayores garantías"*.

Sin entrar a profundizar en el temario facilitado, **observamos los siguientes errores:**

- Posiblemente la ley más importante para los funcionarios de la Policía Nacional, después de la Constitución y el Código Penal, es sin duda la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, la cual está desfasada, figurando la 1/92 en distintas unidades temáticas. Se debería incluir la Ley que está actualmente en vigor, que es la **Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana publicada en el BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2015.**
- **El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar** (febrero 2007) fue renovado el 2009 y 2011; derogado por la instrucción 7/2013 de Secretaría de Estado de Seguridad sobre el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos.
- El Plan Mayor igualmente ha sido modificado por el **Plan Mayor Seguridad** regulado por la Instrucción 1/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 2 de enero de 2014, para dar continuidad al "Plan Mayor de Seguridad", dirigido a la prevención y mejora de la seguridad de nuestros mayores.
- En la unidad didáctica dedicada al **Terrorismo**, **se hace mención a unos niveles de activación** que no se corresponden con los actuales y además **no se da ninguna noción sobre terrorismo islámico.**
- **El Plan de Respuesta Policial al Tráfico Minorista y Consumo de Drogas en zonas de ocio y diversión**, Instrucción 24/2005 de Secretaría de Estado de Seguridad, incluida en la unidad didáctica 19, quedó sustituida por la Instrucción 10/2011 del mismo nombre y derogada nuevamente por la Instrucción Nº 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- La unidad didáctica que se refiere a **violencia de género** no se mencionan las nuevas nomenclaturas y se vuelve a referir a la Ley Orgánica 1/92.
- **Las líneas estratégicas de actuación de la Policía Nacional** han sufrido modificaciones.
- Lógicamente los **planes operativos anuales** también han cambiado.

Desde el SUP consideramos una auténtica aberración y falta de responsabilidad por parte de la Administración que estos temarios de apoyo estén total y absolutamente desfasados, haciéndonos entender que la propia Dirección General de la Policía no considera importante, ni pretende que los policías estemos perfectamente actualizados y en conocimiento de las últimas modificaciones legislativas, dando la impresión que lo único que intentan es cumplir con un mero trámite.

Ignoramos la valoración que hayan podido dar a este curso los asistentes, pero si fuera positiva, sería por la adaptación que han tenido que realizar los distintos profesores a la hora de impartir presencialmente las materias y no por el temario de referencia que se les había facilitado a los alumnos como soporte documental del curso.

Por todo ello, se **SOLICITA**:

- ***Que todos los temarios de los cursos que se están impartiendo, sean revisados y adaptados al marco normativo actual.***

Atentamente,

